

Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro:  
Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y  
La Oroya - Dv Cerro de Pasco

**EVIANDES**

**CARGO**

20-14-30-0237

Lima, 28 de Febrero de 2014.

Señor:

**CIPRIANO RAMOS VELASQUEZ**

Andrés Abelino Cáceres N° 555, San Agustín de Cajas  
Junín. - HUANCAYO

Correo electrónico: ramosvelcip@hotmail.com

Asunto: Respuesta a su reclamo

Referencia: Resolución N° 01, Expediente 011-2014

De nuestra consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de alcanzar adjunto a la presente la Resolución N° 1, con relación a su reclamo formulado el día 15 de Febrero de 2014.

Sin otra particular, quedamos de usted.

Atentamente,

**JOSMAN  
EXPRESS  
S.A.C.**

**CARGO**

ORDEN DE DEVOLUCION

N° 000202

MENSAJERIA & COURIER LOCAL, NACIONAL, INTERNACIONAL


TELF: (511) 533-0927 M 973840317 RPC 991162659 RPM # 0372851 NEXTEL 140\*8536  
E-mail: ventas@josmanexpress.com / www.josmanexpress.com

SEÑORES: D. Ramos Velásquez FECHA: 21-02-14

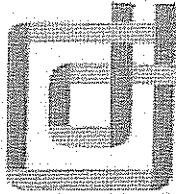
SR/SRTA: \_\_\_\_\_ AREA: \_\_\_\_\_

ESTE DOCUMENTO NO SE ENTREGA POR EL SIGUIENTE MOTIVO

SE MUDARON

  
**MAGNO H. GARZÓN SÁNCHEZ**  
Gerente de Operaciones  
**DEVIANDES SAC**

Calle General Recovarren 103



**DEVIANDES**

Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro:  
Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y  
La Oroya - DV Cerro de Pasco

**Expediente N° 011-2014**

Usuario: CIPRIANO RAMOS VELASQUEZ  
Entidad Prestadora: Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. – DEVIANDES S.A.C.  
Materia: Reclamo por el estado actual de la vía

**RESOLUCIÓN N° 01**

Lima, 27 de febrero de 2014

**VISTOS:**

El reclamo del usuario CIPRIANO RAMOS VELASQUEZ de fecha 27 de febrero de 2014 y el Informe N° GT-50-017-2014 de fecha 24 de febrero de 2014 emitido por la Coordinadora de Mantenimiento Vial y Defensa Posesoria de DEVIANDES S.A.C.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato de Concesión suscrito el 27 de setiembre de 2010, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (el CONCEDENTE) otorga en Concesión a la empresa DESARROLLO VIAL DE LOS ANDES S.A.C (el CONCESIONARIO), el Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – DV. Cerro de Pasco (CONTRATO DE CONCESION).

Que, la Clausula 8.7 del CONTRATO DE CONCESIÓN establece que el CONCESIONARIO abrirá un libro de sugerencias y reclamos en cada Unidad de Peaje, que tendrá por finalidad registrar y dar trámite a todos los reclamos que presenten los usuarios de los Sub Tramos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.

Que, el numeral 9.6 referido a Plazos para la Atención de Emergencias y Accidentes de la Sección 4 Otras Provisiones del Anexo I del Contrato de Concesión señala que en el caso de la restitución de la transitabilidad, por regla general, el CONCESIONARIO brindará transitabilidad parcial en un plazo no mayor a 6 (seis) horas desde que se haya reportado el incidente. Similarmente, brindará Transitabilidad plena en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde la denuncia de la emergencia o accidente.

Que, por Resolución de Consejo Directivo N° 053-2011-CD-OSITRAN, de fecha 25 de octubre de 2011, OSITRAN aprobó el Proyecto de Adecuación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de la Entidad Prestadora Desarrollo Vial de los Andes S.A.C.

Página 1 de 4





Que, mediante Acta de Entrega Parcial de Bienes (TOMA DE POSESION), de fecha 15 de agosto de 2013, DEVIANDES recibió del MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES los Sub Tramos, concluyendo las Partes en el numeral 3.1 de dicha acta, que los Sub Tramos: (1) Puente Ricardo Palma – La Oroya, (2) La Oroya – Huancayo, y (3) La Oroya – Dv. Cerro de Pasco no cumplen en forma total con los Niveles de Servicio de Conservación contratado por el MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES a través de los Contratos Nos. 145-2009-MTC/20 y 148-2009-MTC/20.

Que, mediante Acta de Suspensión Temporal de Obligaciones Contractuales de fecha 17 de diciembre de 2013, DEVIANDES y EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES reconocen que algunos sectores de los Sub Tramos materia de entrega y que conforman el Tramo 2 de la Carretera IIRSA Centro, no cumplen con los parámetros de condición y serviciabilidad exigidos en los contratos de Servicios de conservación; y por lo tanto, acuerdan la suspensión de las actividades de CONSERVACIÓN y MANTENIMIENTO RUTINARIO a excepción de la labores de limpieza con el fin de garantizar la transitabilidad de los usuarios; asimismo, dejaron constancia que DEVIANDES no será responsable por cualquier daño sufrido por terceros y/o contra bienes de terceros que pudieran ocurrir en la vía, y que se hayan originado o tengan relación en el no cumplimiento de los Niveles de Servicio con el que la vía fue entregada por el MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES.

Que, con fecha 15 de febrero de 2014 el usuario CIPRIANO RAMOS VELASQUEZ, interpone en el Libro de Reclamos y Sugerencias de DEVIANDES S.A.C. ubicado en la Unidad de Peaje Quiulla el siguiente reclamo: ***"No retirar los desprendimientos de rocas en el menor tiempo posible. \*Sugerencia: Tener más máquinas y equipos para la limpieza de estos huaycos"***

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de Desarrollo Vial de los Andes S.A.C., el reclamo del usuario cumple con los requisitos de admisibilidad.

Que, en el análisis del Informe N° GT-50-017-2014 de fecha 24 de febrero de 2014 se establece que: *los Sub Tramos fueron entregados por el MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES a DEVIANDES sin cumplir con los niveles de servicio, parámetros de condición y serviciabilidad establecidos en los numerales 3.3<sup>1</sup> y 3.12<sup>2</sup> d la Sección 1 del*

<sup>1</sup> Anexo I, Sección 1, Numeral 3.3 del Contrato de Concesión: *"Los parámetros de condición y serviciabilidad de las obras que ejecutará el CONCEDENTE a través de los Contratos del Servicio de Conservación serán exigibles para la recepción de las mismas*

<sup>2</sup> Anexo I, Sección 1, Numeral 3.12 del Contrato de Concesión: *"Los Sub Tramos que serán entregados al CONCESIONARIO luego del Servicio de Conservación contratado por el*



Anexo I del CONTRATO DE CONCESIÓN, situación registrada en el Acta de Entrega de los Sub Tramos (TOMA DE POSESION) del 15 de agosto de 2013 y por lo cual las Partes han suscrito el Acta de Suspensión de Obligaciones Contractuales de fecha 17 de diciembre de 2013.

Que, en el Acta de Suspensión de Obligaciones Contractuales antes señalada, se establece que DEVIANDES deberá atender, trabajos de limpieza de la vía y Defensa Posesoria.

Que, en cumplimiento a lo indicado en el párrafo precedente, DEVIANDES procedió a la contratación de cinco empresas para que brinden los trabajos de limpieza en diversos sectores del tramo concesionado.

Que, el 15 de febrero de 2014, a las 17:30 (fecha y hora en la que el usuario solicita la atención a través de la Central de Atención de Emergencias – CAE) al tomar conocimiento del deslizamientos de piedras, tierra y lodo en los kilómetros 10, 15 y 17 del Sub Tramo 2: La Oroya – Huancayo, DEVIANDES dispuso la intervención de la Empresa CG ASOPER S.A.C., encargada del Sector 3: La Oroya – Llocllapampa y La Oroya – Dv. Las Vegas.

Que, a horas 17:45 el personal de la mencionada empresa, arribó a los puntos de las incidencias, comenzando con los trabajos de limpieza de la calzada; siendo que, a las 20:16 horas, se registró la transitabilidad plena en los km. 15 y 17 y la transitabilidad parcial de la vía en el km. 10 por continuos deslizamiento del material por lo que se procedió a la intervención de la Retroexcavadora, con lo cual se obtuvo la transitabilidad plena de dicho kilómetro a las 00:00 horas.

Que, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 9.6 de la Sección 4, Anexo I del Contrato de Concesión, DEVIANDES cumplió con brindar la transitabilidad parcial de la vía en menos de tres horas la transitabilidad parcial de la vía, y en menos de siete horas la transitabilidad plena de la vía en el kilómetro 10.

Que, resulta importante comunicar al usuario que por el factor climático "lluvias" se presentan diversos deslizamientos, los cuales DEVIANDES se encuentra atendiendo en el menor tiempo posible.

Que, por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DEVIANDES corresponde a la Gerencia Técnica y Operativa de DEVIANDES S.A.C. conocer y resolver los reclamos interpuesto por los usuarios.

CONCEDENTE deberán cumplir con los índices exigidos en los respectivos contratos de Conservación



Por tanto, la Gerencia Técnica y Operativa de DEVIANDES S.A.C.,

**SE RESUELVE:**

**Primero.-** Declarar IMPROCEDENTE el reclamo del usuario CIPRIANO RAMOS VELASQUEZ, puesto que DEVIANDES S.A.C. ha cumplido con restablecer la transitabilidad plena de la vía en un plazo no mayor de siete horas desde que tomo conocimiento de la denuncia de la emergencia.


**Segunda.-** Hacer de conocimiento del usuario CIPRIANO RAMOS VELASQUEZ que por el factor climático "lluvias" se presentan diversos deslizamientos, los cuales DEVIANDES se encuentra atendiendo en el menor tiempo posible.


**Tercera.-** Contra lo resuelto en la presente resolución, el usuario CIPRIANO RAMOS VELASQUEZ puede interponer recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución. El recurso de reconsideración será presentado ante la Gerencia Técnica y Operativa de DEVIANDES S.A.C. y deberá recaudar nueva prueba.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución al usuario CIPRIANO RAMOS VELASQUEZ en la dirección: Andrés Abelino Cáceres N° 555, San Agustín de Cajas - Junín, cuyo dato se encuentran consignado en su reclamo.

**Quinta:** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de DEVIANDES S.A.C.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
MAGNO H. GARZÓN SÁNCHEZ  
Gerente de Operaciones  
DEVIANDES SAC

  
DEVIANDES SAC  
Ing. EFRAÍN RONDINEL CORNEJO  
Gerente Técnico

INFORME E-50-017-2014

A : Ing. Magno H. Garzón Sánchez  
Gerente de Operaciones  
Ing. Efraín W. Rondinel Cornejo  
Gerente Técnico

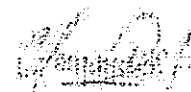
ASUNTO : Reclamo del Señor Cipriano Ramos Velásquez

FECHA : Corcona, 24 de febrero de 2014

Es grato dirigirme a ustedes, a fin de hacerle llegar el descargo por parte de la Oficina de Mantenimiento Vial y Defensa Posesoria, con relación al Reclamo del Usuario Señor Cipriano Ramos Velásquez, registrado en el Registro de Reclamos y Sugerencias de la Unidad de Peaje de Quiulla, el día 15 de febrero de 2014.

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1. Que, con fecha 27 de setiembre del 2010, se suscribió el Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco, bajo la modalidad de concesión onerosa y autosostenible.
- 1.2. Que, mediante Acta de Entrega de fecha 15 de agosto de 2013, el CONCEDENTE hizo entrega al CONCESIONARIO de los Sub Tramos: Pta. Ricardo Palma – La Oroya, La Oroya – Huancayo y La Oroya – DV. Cerro de Pasco, con observaciones por parte del CONCESIONARIO respecto al incumplimiento de los Parámetros de Condición y Serviciabilidad de las Obras de los Contratos de Conservación.
- 1.3. Que, con fecha 17 de diciembre de 2013, se suscribe el Acta de Suspensión de Obligaciones Contractuales firmada por ambas partes, en la cual se acuerda la suspensión de las actividades correspondientes al Mantenimiento Rutinario que se especifican en los literales a), c), d), e) y f) de la Cláusula 6.11, Cláusulas 7.1, 7.2, 7.3, 7.6, 7.11, (3.18 y 3.20) Numeral 3 de la Sección 1 del Anexo I, Numeral 8 de la Sección 3 del Anexo I del Contrato de Concesión y responsabilidades por cualquier daño sufrido por terceros y/o contra bienes de terceros que pudieran ocurrir en la vía y que se hayan originado o tengan relación en el no cumplimiento de los Niveles de Servicio en la vía entregada por el Concedente.



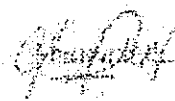
- 1.4. Que, sin perjuicio de lo indicado en el numeral anterior, las partes acuerdan que las labores de Mantenimiento Rutinario que no se suspenden son básicamente las relacionadas con la limpieza del tramo concesionado.
- 1.5. Que, en atención a lo dispuesto en el acápite Plazos para la Atención de Emergencias y Accidentes, de la Sección 4, Anexo 1 del Contrato de Concesión, "... En el caso de la restitución de la transitabilidad, por regla general, el CONCESIONARIO brindará transitabilidad parcial en un plazo no mayor a 6 (seis) horas desde que se haya reportado el incidente. Similarmente, brindará Transitabilidad plena en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde la denuncia de la emergencia o accidente..."
- 1.6. Que, en la Unidad de Peaje de Quiylla, con fecha 15 de febrero de 2014, se apersonó el Señor Cipriano Ramos Velásquez con Documento de Identidad N° 18815593, indicando en el Libro de Reclamos y Sugerencias lo siguiente:

*"No retirar los desprendimientos de rocas en el menor tiempo posible.*

*\*Sugerencia: Tener más máquinas y equipos para la limpieza de estos huaycos"*

## 2. ANÁLISIS

- 2.1. Que, de conformidad con lo indicado el numeral 2 del Primer Término de la Suspensión Temporal de Obligaciones del Acta de Suspensión de Obligaciones Contractuales, se acordó que las labores de Mantenimiento Rutinario que no se suspenden, son las referentes a la limpieza de la vía y Defensa Posesoria.
- 2.2. Que, en atención a lo mencionado en el numeral anterior, se dispuso dividir en cinco (5) sectores el Tramo 2 de IIRSA Centro, procediendo a la contratación de empresas encargadas del Mantenimiento Vial Rutinario.
- 2.3. Que, es necesario poner a conocimiento del Usuario Señor Cipriano Ramos Velásquez que, con fecha 15 de febrero de 2014, fecha en la que registra su reclamo, la Central de Atención de Emergencias – CAE, nos advirtió a las 17:30 horas, deslizamientos de piedras, tierra y lodo en los kilómetros 10, 15 y 17 del Sub Tramo 2: La Oroya – Huancayo; disponiendo la intervención de la Empresa CG ASOPER S.A.C., encargada del Sector 3: La Oroya – Llocllapampa y La Oroya – Dv. Las Vegas.



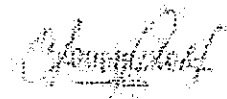
- 2.4. Que, a horas 18:45, el personal de la mencionada empresa, arribó a los puntos de las incidencias, comenzando con los trabajos de limpieza de la cañada; siendo que, a las 20:16 horas, se registró la transitabilidad plena de los km. 15 y 17 y la transitabilidad parcial de la vía en el km. 10, siendo este punto el crítico entre los demás debido al continuo deslizamiento del material, disponiéndose la intervención de la Retroexcavadora, con lo cual se obtuvo la transitabilidad plena de dicho kilómetro a las 00:00 horas.
- 2.5. Que, en atención a lo relatado en el numeral anterior, y en concordancia con lo dispuesto en el acápite Plazos para la Atención de Emergencias y Accidentes, de la Sección 4, Anexo 1 del Contrato de Concesión, mencionado en el numeral 1.5 del presente Informe, se cumplió con lo dispuesto, obteniendo en menos de tres (3) horas la transitabilidad parcial de la vía, y en menos de 7 horas la transitabilidad plena de la vía en el kilómetro de deslizamiento continuo.

Es importante mencionar al usuario, que nos encontramos en fechas de constantes lluvias y que debido a estos factores de la naturaleza presentamos en los mencionados sectores, deslizamientos continuos, los cuales están siendo atendidos en la brevedad posible.

- 2.6. Finalmente, se solicita a los usuarios el apoyo respectivo al personal que viene trabajando para brindar un mejor servicio y evitar los accidentes por la existencia de material suelto en la vía.

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1. Que, en cumplimiento con lo dispuesto en el Acta de Suspensión de Obligaciones Contractuales, en referencia a la no suspensión de las actividades de limpieza de la vía y Defensa Posasoria, se dispuso dividir en cinco (5) sectores el Tramo 2 de IIRSA Centro, para la mejor atención de los trabajos de limpieza y atención de emergencias.
- 3.2. Que, con fecha 15 de febrero de 2014, se registraron tres (3) puntos de deslizamiento de material, lo cual se dispuso la atención de la empresa CG ASOPER para la limpieza y liberación de la vía.
- 3.3. Que, en base a lo registrado en el sistema, se obtuvo en menos de tres (3) horas la transitabilidad parcial de la vía en los km. 15 y 17; y en menos de 7 horas la transitabilidad plena de la vía en el km 10 que registró un deslizamiento continuo.

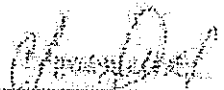




- 3.4. Que, al encontrarnos en un periodo de constantes lluvias en los sectores, se solicita a los usuarios, el apoyo respectivo al personal que viene trabajando para brindar un mejor servicio y evitar los accidentes por la existencia de material suelto en la vía.
- 3.5. Que, DEVIANDES debe informar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC sobre el reclamo presentado por el usuario Señor Cipriano Ramos Velásquez, para su conocimiento.

Sin otro particular, informo a Ustedes para los fines pertinentes.

Atentamente;



---

Carolina Fernandez Facundo  
Coordinador de Mantenimiento Vial  
y Defensa Posesoría  
DEVIANDES S.A.C.

c.c. Área Legal